



Corporación  
**CENTRO RADIAL**  
**HONDUREÑO S. de R.L.**

CENTRO RADIAL 96.3 F.M. 950 A.M.  
STEREO PINARES 91.5 F.M. 1130 A.M.  
SENSAESTEREO 99.3 F.M.  
SENTIMIENTOS 95.7 F.M.  
TVCENTRO CANAL 67

SIGUATEPEQUE, Hond. Bo. Abajo, 2<sup>a</sup> ave. 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> calle S.E.

E-Mail: [cradialh@yahoo.com](mailto:cradialh@yahoo.com) -- Web: [www.centroradialhn.net](http://www.centroradialhn.net)

Tel: (504) 2773-1632 Fax: 2773-0017

## CONTRATO DE PUBLICIDAD -494-

Nosotros CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. de R.L., representado por el Señor José Antonio Baires y que más adelante se denominará **CORPOCENTROH**, tal como consta en la cláusula Vigésimo de la Escritura de Constitución, mediante instrumento público número mil nueve (1009), de fecha ocho de noviembre del año dos mil ocho, autorizado en esta ciudad por el Notario Adolfo Octavio López Urquia, debidamente inscrita bajo el número CUARENTA Y SIETE (47) DEL TOMO SIETE (07) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de esta Ciudad de Siguatepeque; y AGUAS DE SIGUATEPEQUE denominado **EL CLIENTE**, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del anuncio: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Dirección: B<sup>o</sup> ABAJO SIGUATEPEQUE RTN 0318-9009-326897 Telefono 2773 9438

CORPOCENTROH se compromete a publicitar la siguiente descripción de anuncios:

MEDIO	PROGRAMA	# DE SPOT AL DIA	PRECIO UNIRTARIO	PRECIO POR MES ANTES DE IVA	TOTAL A PAGAR INCLUYE IVA
CENTRO RADIAL	RESUMEN SEMANAL / COSAS DE MI PUEBLO.			L. 1,000 <sup>00</sup>	L. 1,150 <sup>00</sup>

Con base en las especificaciones anteriores, **EL CLIENTE** se compromete a pagar la cantidad de Lempiras exactos MENSUALES (L. 1,150<sup>00</sup>) pagaderos el último día de cada mes de publicidad,

Duración del Contrato: 3 meses

Fecha de Inicio: 01 DE ENERO 2019 Fecha de Terminación: 31 DE MARZO 2019

### OBSERVACIONES

**CORPOCENTROH** se compromete a producir el primer spot radial o televisivo cuya contratación no sea menor a los tres meses, cualquier cambio posterior será por cuenta del cliente cuyo valor será de Lps.300.00 el spot radial y Lps. 1,000.00 el spot televisivo

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad, en caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos. **CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada. Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo aparte del bancario, de **Lps.200.00**. Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causarán intereses moratorios del 5% mensual.

Este contrato no podrá ser rescindido y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación. Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo a los contratantes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en los juzgados competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 01 días del mes de ENERO de año dos mil 19

El Cliente

José Antonio Baires  
Gerente General CORPOCENTROH